

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4803
(16 SEP 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal de un funcionario en la Planta de Cargos la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

El artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre las cuales se encuentra la de organizar el servicio educativo estatal de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. A su vez, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, dispone como competencia de las entidades territoriales la de administrar, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con lo previsto en dicha ley.

Mediante el Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño las funciones de nombrar y dar por terminada la provisionalidad, ya sea temporal o definitiva, del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, así como la de resolver las situaciones administrativas que se presenten en dichos establecimientos de los 61 municipios no certificados del departamento, en particular aquellas relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo.

A través de requerimiento con radicado NAR2026ER029912 del 26 de agosto de 2026, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, la señora JENNY ROJAS ORTEGA, identificada con C.C. Nro. 30.737.319, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 en la Institución Educativa Santa Cruz del municipio de Policarpa (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable, por noventa (90) días, comprendidos entre el 1 de septiembre de 2026 al 13 de enero de 2027. En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017, esta entidad concedió la licencia solicitada para el periodo señalado.

La situación administrativa descrita genera la vacancia temporal del cargo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.2.2, el cual establece que un empleo queda vacante temporalmente, entre otras causales, cuando su titular se encuentra en licencia. A su vez, el artículo 2.2.5.3.3 del citado decreto dispone que una de las formas de provisión de las vacancias temporales es el nombramiento provisional.

En el caso que nos ocupa, se hace necesario acudir a dicha figura, en atención a la necesidad del servicio educativo que debe garantizarse de manera continua en la Institución Educativa Santa Cruz del municipio de Policarpa (N), con el fin de no afectar la adecuada prestación del servicio en condiciones dignas e higiénicas para los estudiantes, teniendo en cuenta que la protección de los derechos de los menores goza de rango constitucional prevalente.

Revisada la hoja de vida de la señora DIANA ANDREA LÓPEZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.344.606, se evidencia que cumple con los requisitos y calidades exigidos para la provisión del cargo, de acuerdo con la verificación realizada por la Subdirección Administrativa de esta Entidad.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar, en vacante temporal, a la señora DIANA ANDREA LÓPEZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.344.606, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales de la Institución Educativa Santa Cruz, del municipio de Policarpa (N), por el período comprendido desde la fecha de su posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 13 de enero de 2027, fecha en la cual finaliza la licencia ordinaria no remunerada otorgada a la señora JENNY ROJAS ORTEGA, identificada con C.C. Nro. 30.737.319, en su calidad de titular del cargo vacante.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la interesada, a través del correo electrónico diannitha.lopez.r@gmail.com, al celular 3205001179.

ARTÍCULO 3°. Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

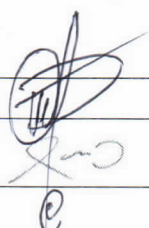
ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

16 SEP 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Ezequiel Quiñones Valencia- Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Proyectó: Camilo Ernesto Norato Andrade P.U.G.2 Recursos Humanos		